

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **067**

Fecha: 16/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2010 00285	Expropiación	INCO	HONORIO CARREÑO ESTEVEZ	Auto Interlocutorio ORDENAR el fraccionamiento del Depósito judicial No. 451010000935382 por valor de Un Millón de Pesos (\$1.000.000) de manera tal que se arrojen 2 títulos judiciales equivalentes a Quinientos Mil Pesos (\$500.000), para ser entregado cada uno de ellos a los profesionales ROCIO DEL PILAR BAUTISTA VARGAS y RIGOBERTO AMAYA en razón a lo motivado en ese auto; Requierase a los señores peritos ROCIO DEL PILAR BAUTISTA VARGAS (del IGAC) y RIGOBERTO AMAYA (Auxiliar de la Justicia), para que una vez reciban los emolumentos de sus honorarios provisionales, en el término de QUINCE (15) DIAS, rindan de manera CONJUNTA la experticia tantas veces solicitada al interior de este trámite procesal; REQUIERASE a la parte demandante para que siga prestando su colaboración en el asunto, haciéndole especial precisión en el interés que debe asistirle en ello como promotora de la causa que aquí se tramita.	15/06/2022	1
54001 31 03 003 2011 00327	Expropiación	INCO	SOCIEDAD CORSERPETROL LTDA,	Auto Interlocutorio ORDENAR el fraccionamiento del Depósito judicial No. 451010000935125 por valor de Un Millón de Pesos (\$1.000.000) de manera tal que se arrojen 2 títulos judiciales equivalentes a Quinientos Mil Pesos (\$500.000), para ser entregado cada uno de ellos a los profesionales ROCIO DEL PILAR BAUTISTA VARGAS y ALBERTO VARELA ESCOBAR en razón a lo motivado en ese auto; Requierase a los señores peritos ROCIO DEL PILAR BAUTISTA VARGAS (del IGAC) y ALBERTO VARELA ESCOBAR (Auxiliar de la Justicia), para que una vez reciban los emolumentos de sus honorarios provisionales, en el término de QUINCE (15) DIAS, rindan de manera CONJUNTA la experticia tantas veces solicitada al interior de este trámite procesal; REQUIERASE a la parte demandante para que siga prestando su colaboración en el asunto, haciéndole especial precisión en el interés que debe asistirle en ello como promotora de la causa que aquí se tramita.	15/06/2022	1
54001 31 03 003 2011 00360	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CESAR EDUARDO-GONZALEZ TORRES	Auto resuelve renuncia poder ACEPTAR la renuncia del poder solicitado por la Dra. ANA ELIZABETH MORENO HERNANDEZ en su condición de apoderado de la demandante BANCOLOMBIA; REQUERIR a la demandante BANCOLOMBIA para que proceda a designar nuevo apoderado.	15/06/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2012 00377	Expropiación	OSCAR IBAÑEZ PARRA	ALEXANDRA TARAZONA ESPINEL	Auto Interlocutorio REQUIERASE nuevamente y por última vez a la ingeniera ROCIO DEL PILAR BAITISTA VARGAS para que en el término de diez (10) días proceda a rendir el dictamen pericial solicitado, atendiendo las directrices que le fueron solicitadas en el auto de fecha 24 de mayo de 2021, el cual es de su conocimiento desde el momento mismo de su posesión del cargo, pues fue allí donde se le remitió el proceso en su integridad; REQUIERASE a la parte demandante para que por su cuenta adelante gestiones tendientes a lograr la incorporación del dictamen al proceso, destacándose el deber de colaboración que en este sentido le asiste a las voces de lo contemplado en el artículo 78 del C.G.P.	15/06/2022	1
54001 31 03 003 2014 00057	Ejecutivo con Título Hipotecario	BVANCOLOMBIA SA	ERIKA LILIANA IBAÑEZ TORRES	Auto acepta renuncia poder ACEPTAR la renuncia del poder solicitado por la Dra. ANA ELIZABETH MORENO HERNANDEZ en su condición de apoderado de la demandante BANCOLOMBIA; REQUERIR a la demandante BANCOLOMBIA para que proceda a designar nuevo apoderado.	15/06/2022	1
54001 31 53 003 2019 00329	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Acéptese la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para los días 16 y 17 de junio del año en curso, efectuada por el representante legal de la demandante ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ y la apoderada judicial de la demandada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOSALUD EPS; Como consecuencia de lo anterior, FÍJESE EL DIA 23 DE JUNIO A LAS 8:00 DE LA MAÑANA, como nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial y de Instrucción y Juzgamiento de que tratan los articulo 372 y 373 del Código General del Proceso.	15/06/2022	1
54001 31 53 003 2020 00145	Ordinario	YURLEY ROCIO ROPERO ALVARAN	MEDIMAS EPS	Auto resuelve corrección providencia CORREGIR el Numeral PRIMERO del auto de fecha 07 de junio de 2022...VER AUTO	15/06/2022	1
54001 31 53 003 2022 00107	Ejecutivo Singular	ANTONIO JOSE - LEON MARTINEZ	RAUL ANDRES DIAZ PERALTA	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por ANTONIO JOSE LEON MARTINZ contra RAUL ANDREA DIAZ PERALTA.	15/06/2022	1
54001 31 53 003 2022 00115	Ordinario	MARIA SOCORRO - SANCHEZ ORTEGA	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto admite demanda ADMITIR la presente Demanda Verbal de declaración y posterior liquidación de sociedad de hecho formulada por la señora MARIA SOCORRO SANCHEZ ORTEGA a través de Apoderado Judicial, en contra de LILIANA MARIA MORANTES ROLON, RONAL ALFONSO MORANTES ROLON, SERGIO JESUS MORANTES ROLON y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO MARIA MORANTE NUNCIRA (QEPD)... VER AUTO	15/06/2022	1
54001 31 53 003 2022 00127	Verbal Sumario	LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ	COOSALUD S.A	Auto Rechaza Demanda DECLARAR SIN COMPETENCIA a este Despacho Judicial para conocer la presente demanda monitoria formulada por ORGANIZACIÓN LADMEDIS SA.S. a través de apoderada judicial, en contra de COOSALUD EPS; REMITIR la presente demanda (EXPEDIENTE DIGITAL) a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CUCUTA -Norte de Santander, para su conocimiento.	15/06/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2022 00136	Ordinario	DIANA CAROLINA - FORERO GARZON	BANCO DAVIVIENDA - LEASINC	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda Verbal promovida por DIANA CAROLINA FORERO GARZÓN y GABRIEL ANDRÉS FORERO GARZÓN en contra de DAVIVIENDA S.A.	15/06/2022	1
54001 31 53 003 2022 00154	Ejecutivo Singular	JAIME HERNANDO JIMENEZ MARTINEZ	WILMAR FANENEY MOSQUERA FLOREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de JAIME HERNANDO JIMENEZ MARTINEZ en contra de WILMAR FARNEY MOSQUERA FLOREZ y SERGIO CRISTANCHO ACERO.	15/06/2022	1
54001 31 53 003 2022 00154	Ejecutivo Singular	JAIME HERNANDO JIMENEZ MARTINEZ	WILMAR FANENEY MOSQUERA FLOREZ	Auto decreta medida cautelar Decreta medidas cautelares solicitadas	15/06/2022	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 067**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 16 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 16 de junio de 2022

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria